

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes Rs. vn. 9.
Tres meses 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.



6 cuartos.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN

OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1843.

DE OFICIO.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.
A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE.**

Con arreglo á la Constitucion y á la ley electoral deben proceder los pueblos en el próximo mes de Diciembre á la eleccion de Ayuntamientos que han de regirlos dentro del círculo de sus atribuciones el año de 1844. Del acierto de esta eleccion depende el que los caudales públicos sean bien administrados, el justo reparto de las contribuciones, la tranquilidad de la poblacion, la seguridad de los ciudadanos, el que no se les inquiete en la pacífica posesion de sus propiedades, la buena policía urbana, la prosperidad de los establecimientos de beneficencia y de instruccion; de esta eleccion depende en fin, la felicidad de los pueblos, y la libertad é independencia nacional.

Las cargas concegiles son honrosas pero de suma responsabilidad: al que solicita vuestros sufragios con intriga y seduccion no se los deis; porque hoy os adula y mañana os tiraniza; hoy prodiga dádivas porque ya está viendo el lucroso reintegro en el caudal de propios, en el ilegal y arbitrario aumento de contribuciones, en la exaccion de multas injustas, en el monopolio de los avastos y en toda clase de depredaciones. Hay en la mayor parte de los pueblos hombres, ó familias que, ó por su nacimiento ó por su riqueza, tal vez mal adquirida, están en posesion de alternar perpétuamente en los Ayuntamientos; es menester que conozcan que son unos simples ciudadanos y que en ellos no está vinculada la direccion de los pueblos; estos si los nombraís, nada os agradecen, porque creen que se les debe lo que se les dá de gracia: ademas de que acostumbrados á mandar, afectan un aire de superioridad insultante, desprecian al pobre y abandonan los negocios á un Secretario quizá sin responsabilidad y aun sin virtudes. Otros se afanan ostentando grandes proyectos y alfiagando los inte-

reses de muchos para conseguir ser elegidos; á estos les dirige una necia y pueril banidad; no es posible al que egerec algun cargo público, anticipar promesas cuyo cumplimiento depende de particulares circunstancias; menos posible es conciliar intereses encontrados; el que cede á exigencias no es digno de mandar; el que administra justicia ha de desagradar al que no la tenga.

Tampoco merecen vuestros sufragios los que aspiran á ser individuos de Ayuntamiento, por satisfacer venganzas personales ó de partido contra el gran programa adoptado por la Nacion, ó por favorecer á sus parientes y sus amigos con perjuicio de los demas convecinos.

Dad vuestros votos á hombres íntegros, imparciales, justos y laboriosos; un concejal vicioso es un borron de la sociedad, y su descrédito se comunica á los que le nombran. Huid tambien como de un contagio de los que no estan identificados con los principios consignados en nuestra ley fundamental: los enemigos de esta son siempre hipócritas y tan miserables que aparentan lo que nunca han sido, son falsos, alagan cuando no pueden, y si alguna vez llegasen desgraciadamente á sobreponerse, perseguirian con crueldad á todo liberal hasta su total esterminio; y si los Ayuntamientos constitucionales no se componen de hombres comprometidos por el último alzamiento nacional, que su existencia esté unida al mismo, seria muy posible que nos condujesen á otra guerra civil mas desastrosa que la que terminó en Vergara.

Creedme, conciudadanos, la eleccion de Ayuntamientos constitucionales es la base de la prosperidad nacional: las autoridades son amovibles; vosotros electores tenéis fija vuestra residencia, elegir mal es suicidarse.

Como Gefe político me está encomendado por la ley, que ciegamente respeto y obedezco, la conservacion del orden y proteccion de la libertad de los electores, así lo realizaré, y vuestra serán las ventajas y prosperidad si acertáis en la eleccion, así como sobre vosotros recaerán tambien los males de una condescendencia degradante, de una necia credulidad, ó de un interés mal entendido. Albacete 15 de Noviembre de 1843.—Antonio de Meneses.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 10 del actual me comunica lo siguiente.

»Hoy á las dos de la tarde ha prestado S. M. la Reina Doña Isabel II en el seno de las Córtes el juramento que previene la Constitucion para entrar al ejercicio de la autoridad Real; y ha autorizado á los actuales Ministros para que continuen por ahora en el despacho de sus respectivos departamentos. Lo digo á V. S. de Real orden para conocimiento de esos habitantes y demas efectos.»

Lo que se inserta en el presente boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Albacete 15 de Noviembre de 1843.—Antonio de Meneses.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual me comunica lo siguiente.

»Esta noche á las ocho unos criminales alevosos han atentado contra la autoridad militar de este distrito, pero sin lograr afortunadamente su vilano intento. S. M. ha asistido al Teatro hasta las 10 y no ocurre novedad en el orden público á la salida del correo, lo que ha dejado aislado el hecho á un crimen, sobre el cual se instruye causa. Sirva esto de correctivo á las alarmantes noticias que puedan esparcir los malévolos. Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para conocimiento de esos habitantes.»

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Albacete 15 de Noviembre de 1843.—Antonio de Meneses.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En el boletin oficial número 112 de 2 del corriente se ha anunciado equivocadamente la subasta de una tierra número 975 sita en la villa de Pozo-hordo, cuyo remate ha tenido efecto el día ocho del corriente en virtud del anuncio inserto en el boletin número 97 de 28 de Setiembre anterior, y por lo cual queda sin efecto este último, se avisa al público para su conocimiento. Albacete 10 de Noviembre de 1843.—Santiago Alvarruiz.

En la subasta verificada en esta provincia los dias 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de Octubre próximo pasado entre las fincas anunciadas en el boletin oficial número 89 de 7 de Setiembre anterior han tenido remate las que á continuacion se espresan, por las cantidades á saber.

EN ALCARAZ.

Por 4000 rs. una casa número 29 calle de la puerta nueva.

EN BOGARRA.

Por 2125 un bancal número 215.
Por 2125 otro id. número 216.
Por 4220 una labor número 221 en Galapagar.
Por 1450 un bancal número 208.
Por 1050 otro número 210.
Por 1802 una haza número 936.

EN VIANOS.

Por 5782 una tierra y casa número 1199.
Por 775 1.^a parte de 24 de una labor número 1389.
Por 1680 6.^a parte de id. id.
Por 1635 7.^a parte de id. id.
Por 1875 14.^a parte de id. id.
Por 3770 16.^a parte de id. id.
Por 1375 17.^a parte de id. id.
Por 1690 18.^a parte de id. id.
Por 2810 20.^a parte de id. id.
Por 2350 22.^a parte de id. id.
Por 990 23.^a parte de id. id.
Por 700 24.^a parte de id. id.
Por 1388 rs. 28 mrs. 1.^a parte de tres de otra labor número 1390.
Por 1982 rs. 27 mrs. 2.^a parte de id.
Por 846 rs. 32 mrs. 3.^a parte de id.

EN EL BALLESTERO.

Por 665 rs. un tajon número 138.
Por 2247 otro número 139.
Por 1080 una tierra número 140.
Por 2260 otra número 141.
Por 680 otra número 142.
Por 1161 otra número 143.
Por 257 rs. 26 mrs. otro número 144.

EN LEZUZA.

Por 13700 una huerta número 661.

EN ESTA CAPITAL.

Por 19301 una labor número 24 llamada Casa-boton.
Y por 30000 otra número 25 el Viso.
Albacete 7 de Noviembre de 1843.—Santiago Alvarruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE ALCARAZ.

Licenciado Don Mateo Guerra y Navarro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alcaraz y su Partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas

las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía que en la villa del Bonillo fundaron Martin Sanchez de Bodalo y Doña Maria Rubio Abat su muger vecinos de la misma, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta dias contados desde el en que salga el anuncio en la Gaceta del Gobierno, pues que asi lo tengo acordado

en auto de este dia á instancia de Doña Maria del Carmen Castro viejo vecina de la villa de Madrid como opositora á dichos bienes, bajo apercivimiento que el que no lo hiciere en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcazar á seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. — Licenciado Mateo Guerra y Navarro. — Por su mandado, Antonio Ignacio Martinez.

Continúa la lista general de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta para Senadores en Setiembre de 1843.

Rafael del Olmo
Calisto Amores
Roque Picazo

DISTRITO DE FUENTE-ALBILLA.

D. Antonio Garcia
D. Fernando Cantos
Juan Cuesta
Juan Valiente
Juan Medina mayor
Juan Talavera
Diego Alfonso Fernandez
Marcos Correa
Juan Gonzalez Medina
Felipe Cebrian
Tomas Campos
Martin Cambronero
Juan Perez Fraile
Hilario Martinez
Bartolomé Gomez
Antonio Monteagudo
D. Alejandro Alvarez
Agustin Cebrian
José Maria Correa
Manuel Tortes
Pascual Valiente
Felipe Iniesta
Bartolomé Fraile
Miguel Campos
Juan Lopez Cosme
Juan Velencoso
Sebastian Gimenez Mora
Juan Cuenca Esparcia
Juan Picazo
Pedro Francisco Perez
Gines Cuenca Valiente
Miguel Pardo Garrido
Agustin Pardo
Juan Gomez Correa
Juan Antonio Navarro
Juan Medina menor
Miguel Navarro
José Belmonte
Marcos Gimenez
Gregorio Garcia
Juan Alcalá
Juan Correa
Miguel de la Cuesta
José Martinez
Juan Cebrian Crespo

Juan Pardo Chumillas
Julian Hernandez
Alfonso Gomez
Juan Valiente Fraile
Juan Pardo Rubio
Francisco Piqueras
José Herreros
Enrique Taerna
Francisco Perez Oarubia
Antonio Lopez
Dionisio Cuartero
Sebastian Pardo
Juan Antonio Villanueva
Juan Campos
D. Mateo Garrido
José Picazo
Juan Pardo Piqueras
Francisco Martinez
Pablo Martinez
Juan Belmonte
Andres Correa
Diego Pardo
José Urcia
José Garcia
Alonso Martinez
D. Pedro Antonio Valera
José Valera
Agustin José Pardo
D. Agustin Ochando
Pedro Gimenez Gomez
D. Andres Maria Ochando
Jorje Iniesta
Juan Valiente Garcia
José Gimenez
Bernardo Martinez
José Monteagudo Cano
D. Pedro Gonzalez
Gabriel Argandoña
Pedro Valera
Juan Antonio Gomez
D. Andres Garrido
Juan Antonio Lujan
Gines Gomez
Cristobal Navarro
Isidoro Cambronero
Juan Cuenca Garcia
Francisco Hernandez
D. Agustin Garrido
Amador Cuenca
Julian Lujan
Benito Oarubia

D. Nicolas Pablo Cano
Miguel Crespo
Blas Saez
D. Joaquin Lázaro
D. Joaquin Gonzalez
Juan Arjona
Antonio Gavaldon
Alonso Collado
Pedro Piqueras
Alonso Lázaro
D. Benito Ruiz
Benito Villena
D. Pascual Ruiz
Miguel Lopez Ibañez
José Ruiz Crespo
Agustin Lopez Fernandez
Juan José Martinez
Juan Martinez
Juan Garcia Montero
Bernardino Clemente
Pascual Vergara Iniesta
Bartolomé Pardo Sahuquillo
Alonso Valera Morales
D. Diego Herrera
D. Fernando Atalaya
José Manuel Alarcon
Martin Gomez Bonilla
Pedro Valera Rodriguez
Pedro Gomez Tendido
Matias Clemente
Juan Lopez Ruiperez
Victor Lopez
Diego Lopez Ruiz
Benito Martinez Crespo
Benito Martinez Toledo
Bartolomé Pardo Saez
José Ruiz Gomez
Francisco Ibañez
José Saez
Juan Cebrian Ruiz
Manuel Martinez
Juan Garcia Mañez
Cristobal Cebrian
Juan Gomez Cebrian
Esteban Lopez
D. Miguel Garcia
Mateo Lopez

DISTRITO DE HELLIN.

D. Francisco Galera

D. Victoriano Cortés
 Gabriel Bascuñan mayor
 D. Mariano Rodriguez
 D. José Joaquín Salazar
 D. Ramon Nuñez
 D. Francisco Cano Marin
 D. Francisco Ruiz Sanchez
 D. Gines Valcarcel
 D. Sebastian Velasco
 D. Juan Baeza
 D. Juan Valcarcel
 Joaquin Fernandez Garcia
 Francisco Paredes
 Juan Garcia Cortés mayor
 Cristoval Garcia Mateo
 D. Andres Codina
 Francisco del Castillo
 D. Francisco Miralles
 D. Antonio Lencina
 D. Miguel Villaseca
 D. Valeriano Perier y Vallejo
 D. Elias Claramonte presbitero
 Diego Villore
 Antonio Martinez Carretero
 D. Juan Manuel Perez Ontiveros
 D. Juan Batuone
 D. José Diaz
 D. Francisco Villena Santos
 D. Carlos O-Donojú
 José Vinuesa
 Antonio Azorin
 Bonifacio Tovoso
 D. Francisco del Castillo
 D. Fernando Cano
 D. Blas Garcia Diacono
 Luis Perez
 Pedro Mas Martinez
 Roque Moreno
 Ramon Moreno
 D. José Pinar
 José Juan Rico
 Antonio Fernandez Verdejo
 Julian Rubio
 José Paterna Navarro
 D. Miguel Conca menor
 D. Miguel Rubio
 D. Mariano Ruiz
 D. Juan Martinez y Martinez
 D. José Ruiz Escalante
 Salvador Nicolas Paterna
 D. Antonio Lorente Pinar
 Juan José Poyatos
 José Martinez y Martinez
 Francisco Amos Sanchez
 Manuel Guirado
 Salvador Zuñiga
 D. Juan Mariano Rodriguez de Vera
 Pedro Regalado Cañete
 Nicolas Ruiz Martinez
 José Roche
 Juan Villena
 Geronimo Garcia
 Francisco Ruiz Garcia
 Victor de Haro
 José Pinar Ochoa
 Juan Rico
 Juan Garcia Martinez Mermejo
 D. Javier Moya y Frias
 José Ibañez

Miguel Martinez Paterna
 Rafael Ruiz y Rubio
 Antonio Pinar Ochoa
 Salvador Paterna Navarro
 José Moreno Piqueras
 Francisco Lopez Ramirez
 Cándido Valenciano
 Nicolas Garcia Torres
 Pedro Martinez y Martinecz
 Diego Martinez Sanchez
 D. Manuel Rodriguez de Vera
 Francisco Gomez Saez
 Joaquin Villena de Antonio
 Eugenio Mariu
 Juan Monge Hernandez
 Luis Lorente Iniesta
 D. Antonio Lopez Checa
 Juan Garcia Catalan
 D. Antonio Tomas Flores
 D. Juan Guerrero Tafalla
 Miguel Sauchez Garcia
 José Moya Tebar
 Francisco Regalado Martinez
 Aensio Silvestre
 Juan Cañete Hernandez
 Miguel Yañez Martinez
 Pascual Lopez Cañete
 D. Juan Nuñez Flores
 D. Manuel Fernandez Montesinos
 Miguel Martinez Gimenez
 Bernabe Lopez Martines
 Mariano Valenciano
 D. Manuel Espinosa
 Antonio Rubio Teruel
 Juan Benito Garcia
 Diego Espinosa menor
 D. Pedro Pablo Falcon
 D. Agustin Reinoso
 D. José Maria Ontiveros
 D. Francisco Maroni
 Blas Garcia
 Fernando Moreno Piqueras
 Antonio Garcia
 Diego del Olmo Villaron
 D. Pascual Perier
 D. Pedro Losa Caballero
 D. Rafael Garcia Presbitero
 José de la Orden
 Blas Bascuñan
 D. Manuel Fernandez Reina
 D. Manuel Sanchez, Diácono
 Alonso Hernandez Gandia
 Matias Fuentes
 D. Manuel Hermosa
 Juan Gandia Izquierdo
 Gerónimo Espinosa
 Juan Pedro Toboso
 Alonso Sanchez Cañete
 Antonio Sanchez Cañete
 Antonio Soria
 Vicente Morcillo
 Juan Martinez Carretero menor
 Alejo Ruiz
 D. José Mateos Guerrero
 Bruno Ruiz
 Roque Griñan
 D. Juan del Espiritu Santo Ma-
 teos Guerrero
 D. José Cano, presbitero

D. Paula Serra
 Francisco Gandia
 Rodrigo Abril
 D. Hipólito Nuñez Cano
 D. Joaquin Benito Aliaga
 Alfonso Oliva
 Gerónimo Moreno
 Francisco Cano de Luis
 Manuel Paredes Garcia
 Julian Belendez
 Francisco Silvestre mayor
 Alberto Lorenzo
 José Paredes
 Miguel Fuentes
 D. Manuel del Castillo, presbitero
 D. Mariano Pallares
 Francisco Molina Aguilar
 Bartolomé Buca
 D. Andres Guerrero Frias
 D. Enrique Ramos
 D. Nicolás Serrano
 D. Francisco Villaseca
 Carlos Garcia Villena
 Antonio Sadurin
 D. José Garcia Bravo
 D. Anselmo Ladron de Guevara
 D. Antonio Falcon
 D. José Moya
 D. Pedro Pablo Blazquez
 D. José Manuel Troyano
 D. José Morales
 D. José Martinez
 Pedro Rodriguez
 Lorenzo Fernandez
 Miguel Rubio
 José Donato Lopez
 Joaquin Fernandez Palacios
 José Garcia Trugillo
 Mariano Rubio
 Juan Sanchez Esparcia
 Alfonso Caetero
 Antonio Maximino Saez
 Pedro Garcia Nuñez
 D. Antonio Marin Masquesa
 D. Juan Gomez presbitero
 José Tudela
 Fernando Claramonte
 D. Joaquin Ladron de Guebara
 D. José Maria Perez Pastor
 D. Manuel Carcelen
 Tomas Pastor
 Juan Guirado Vergara
 José Camilo Lopez Delgado
 Isidro Gil mayor
 Gregorio Lopez Garcia
 D. Antonio Gomez Saez
 Pedro Córcoles
 Antonio José Gimenez
 D. Antonio Huerta
 Matias Ruiz Saez
 D. Francisco Escribano
 Antonio Moreno Chulvi
 Ignacio Martinez
 Antonio Felipe Murcia
 D. Alonso Gomez Poyatos

(Se continuará)

IMPRENTA DE LA REUNION.